

**CARATULA: QUIROGA ARACELI
AGUSTINA,E.R.D.S.H.M.Q.AY.M.Q.WC.MANSILLA, DIEGO EZEQUIELS.
EXPTE. NRO. AL-00087-JP-2026 -**

Código para contestar demanda: ASZT-XLDV

Para poder visualizar la demanda que se le está notificando, sin necesidad de usuario en el sistema, debiendo ingresar Nro de expediente y código en la siguiente url:

<https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>

B.F.C.

GENERAL ROCA, 18 de febrero de 2026.

Póngase en conocimiento a <.A.A. que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal (Juzgado de Familia) N° 17, que la persona que denuncia tiene derecho a ser oída personalmente por la judicatura y podrá solicitarlo, para ello y los fines de peticionar lo que consideren, deberán concurrir a la y/o contactarse con un abogado particular o bien al CADEP (CENTRO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA) de manera presencial en el edificio CIUDAD JUDICIAL – Calle San Luis 853 1° Piso – GENERAL ROCA o al Tel. fijo: 4292050 int 690, 376, 380, 420, 685. Tel celular: 2984694061 (solo whatsapp), e-mail: cadep@jusrionegro.gov.ar. **Notifíquese por O.T.I.F.**

VISTOS Y CONSIDERANDO: Vienen los presentes desde el Juzgado de Paz en virtud de la denuncia en los términos del CPF. A estos fines, se recibe y se da trámite conforme lo establecido en la norma citada, haciéndose saber a la parte el tribunal que entenderá.

Surgiendo de los términos de la denuncia efectuada que no se trata de una situación de violencia familiar que encuadre en las disposiciones de los arts. 136 y ccs del CPF, hágase saber a la denunciante que deberá peticionar con abogado por la vía civil y/o penal según considere. **TODO LO QUE ASI RESUELVO .**

Notifíquese a la parte. **CÚMPLASE POR OTIF.**

Previo a archivar vista a la Defensora de Menores.

ANGELA SOSA
Jueza de Familia